



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 073-2020-C/PP

San Miguel de Piura, 13 de noviembre de 2020.

## VISTOS:

El expediente N° 20129, de fecha 03 de noviembre de 2020, que contiene el Oficio N° 063-2020-MDVO-SG, de fecha 03 de noviembre de 2020, presentado por el Jefe de Secretaría General de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; el Informe N° 173-2020-OMB-GA/MPP, de fecha 03 de noviembre de 2020, de la Oficina de Margesí de Bienes; el Informe N° 919-2020-GAJ/MPP, de fecha 09 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 213-2020-GM/MPP, de fecha 09 de noviembre de 2020, de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 005-2020-CDU/MPP, de fecha 12 de noviembre de 2020, de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) *Las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, que mantienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

*Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:*

(...)

*26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

*Artículo 41°.- Acuerdos*

*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

*Artículo 56°.- Los Bienes Municipales*

(...)

*1.- Los Bienes inmuebles y muebles de uso público destinado a servicios públicos locales.*

*2.- Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad.*

(...)

*Artículo 59°.- Disposición de bienes municipales (primer párrafo).*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 073-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 13 de noviembre de 2020.

1.-Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal (...);

Que, mediante Ley N° 29991 - Ley de Demarcación Territorial y Organización Territorial de la Provincia de Piura en el Departamento de Piura, se creó el Distrito Veintiséis de Octubre, cuya capital es el núcleo urbano San Martín. en la Provincia y Departamento de Piura;

Que, el Expediente N° 20129, de fecha 03 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, remite el Oficio N° 063-2020-MDVO-SG, de fecha 03 de noviembre de 2020, mediante el cual refiere que en la reunión realizada el día viernes 30 de octubre de 2020, en la Municipalidad Provincial de Piura, en presencia del Gerente Municipal, Sr. Manuel Jorge Ballesteros García; la Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes, Sra. Luzmila del Rosario Facho Tong y la Arq. Patricia Flores Zapata, arquitecto de la Subgerencia de Catastro de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, se acuerdo, solicitar la transferencia de solo cinco predios, para realizar la Transferencia del segundo paquete de bienes, los mismos que serán transferidos a través de la Comisión Bilateral conformada por la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Veintiséis de Octubre, adjuntando la documentación correspondiente a Memorias Descriptivas, Registro fotográfico, copias Literales de Dominio y Planos de Localización y Ubicación, de los predios a transferir que detalla:

PREDIO	USO	PART. ELECT
AA. HH VILLA KURT BEER MZ L LOTE 1	RECREACION	15227900
UPIS LOS CLAVELES MZ Q1 LOTE 3	RECREACION	15224013
AA. HH LOS ROBLES MZ F LOTE 9	OTROS USOS	15201098
AA. HH LOS ROBLES MZ G LOTE 2	RECREACION	15201120
AA. HH VILLA KURT BEER MZ J LOTE 1	OTROS USOS	15227843

Que, mediante Informe N° 173-2020-OMB-GA/MPP, de fecha 03 de noviembre de 2020, la Oficina de Margesí de Bienes, informe lo siguiente: "(...) Continuando con la transferencia de predios de uso público a la Municipalidad Distrital, dando cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 500-2016-A/MPP, de fecha 26 de mayo de 2016, y conforme a lo acordado en reunión del día viernes 30 de octubre de 2020, con la participación de funcionarios de la Municipalidad Distrital, dirigentes del sector, se acordó someter a las Comisión de Transferencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 073-2020-C/PP

San Miguel de Piura, 13 de noviembre de 2020.

su petición priorizando la entrega de los siguientes predios que son parte del segundo paquete a transferir que permita la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública:

RECREACION MZ. L – LOTE 01 – AH. VILLA KURT BEER P.E. N° P15227900	Está destinado como área de recreación pública. Actualmente es una explanada de arena con arcos de metal, no tiene ninguna edificación.
RECREACIÓN SECTOR LOS CLAVELES – MZ. Q1 LOTE 3 – CALLE GIRASOLES, ROBLES Y GLADIOLOS. P.E. P15224013	Está destinada como área de recreación Tiene una plataforma de concreto. Tiene juegos infantiles de metal
SERVICIO COMUNAL MZ. F LOTE 09 – AH LOS ROBLES P.E N° P15201098	Funciona como local comunal Solamente tiene construido la fachada con pared de ladrillo sin tarrajear, tiene techo de calamina.
RECREACIÓN MZ. G LOTE 02 – AH LOS ROBLES P.E. N° 15201120	Está destinado como zona de recreación, actualmente es una explanada de arena con arcos de metal y cuenta con juegos infantiles de metal.
RECREACIÓN VILLA KURT BEER – MZ. J LOTE 1 – CALLE 02, 03 y 05 P.E. N° P15227843	Está destinado como otros usos. Actualmente es una explanada de arena, no tiene edificaciones existentes.

(...);

Que, mediante Informe N° 919-2020-GAJ/MPP, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a Gerencia Municipal lo siguiente:

"(...)Mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2016-A/MPP, se resuelve modificar la Resolución de Alcaldía N° 075-2016-A/MPP, de fecha 29 de enero de 2016; en consecuencia, la Comisión Bilateral Provincial que llevara a cabo la transferencia progresiva de Bienes Inmuebles en forma progresiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, quedara integrada de la siguiente manera:

Por la Municipalidad Provincial de Piura: Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefa de Asentamientos Humanos, Jefe de Margesí de Bienes y Gerente de Servicios Comerciales.

Por la Municipalidad de Veintiséis de Octubre: Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano y Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Con fecha 04 de noviembre de 2020, se suscribió el Acta de Reunión de la Comisión Bilateral Provincial que llevaba a cabo la transferencia de Bienes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 073-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 13 de noviembre de 2020.

*Inmuebles en Forma Progresiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre(...)*;

Que, finalmente en el referido Informe N° 919-2020-GAJ/MPP, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye precisando lo siguiente: "(...)Teniendo en cuenta que la Comisión Bilateral de Transferencia aprobó por unanimidad dar prioridad a la Transferencia de los predios, corresponde que el presente expediente sea derivado a la Comisión de Desarrollo Urbano para la evaluación correspondiente y luego sea remitido al Pleno del Concejo para la formalización de la transferencia por medio del acuerdo municipal";

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano a través del Dictamen N° 005-2020-CDU/MPP, de fecha 12 de noviembre de 2020, recomienda al Pleno del Concejo Municipal recomienda al Pleno del Concejo Municipal la transferencia de bienes inmuebles de uso público a favor de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, según el detalle siguiente:

PREDIO	PARTIDA ELECTRÓNICA.
MZ. L – Lote 01 – AH. Villa Kurt Beer	P15227900.
Sector Los Claveles – MZ. Q1 LOTE 3 – Calle Girasoles, Robles y Gladiolos.	P15224013.
MZ. F Lote 09 – AH Los Robles	P15201098
MZ. G LOTE 02 – AH Los Robles	P15201120
Villa Kurt Beer – MZ. J LOTE 1 – CALLE 02, 03 y 05	P15227843

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Extraordinaria N° 25, Trigésima Tercera Sesión virtual, de fecha 13 de octubre de 2020, mereció su aprobación por Unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la transferencia de dominio a favor de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, en virtud de lo establecido en el primer párrafo del Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el fin de regularizar y formalizar la titularidad de la propiedad a nombre de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, del terreno, infraestructura y administración de los siguientes predios:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 073-2020-C/PP

San Miguel de Piura, 13 de noviembre de 2020.

ÍTEM	TIPO	UBICACIÓN	PARTIDA ELECTRÓNICA.
01	Recreación	MZ. L – Lote 01 – AA.HH. Villa Kurt Beer.	P15227900.
02	Recreación	Urbanización Popular de Interés Social Pueblo Libre, Sector Los Claveles – MZ. Q1 Lote 3 – Calle Girasoles, Robles y Gladiolos.	P15224013.
03	Servicio Comunal	MZ. F Lote 09 – AA.HH. Los Robles.	P15201098.
04	Recreación	MZ. G LOTE 02 – AA.HH. Los Robles.	P15201120.
05	Recreación	AA.HH. Villa Kurt Beer – MZ. J Lote 1 – CALLE 02, 03 y 05	P15227843.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Margesí de Bienes y a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
*Abg. Juan José Díaz Días*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
*Abg. Silvia Patricia Jibaja Espinoza*  
JEFE